



Administración Local

Ayuntamientos

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2025, se ha acordado la aprobación de la convocatoria anual de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2025/2026, en aplicación de la "Ordenanza reguladora de ayudas para financiar la adquisición de material escolar" de este municipio.

En cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la publicación del Extracto de la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

1. Regulación. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la "Ordenanza reguladora de ayudas para financiar la adquisición de material escolar" del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, cuya publicación íntegra se encuentra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

2. Objeto de las ayudas. El objeto de estas ayudas es colaborar con las familias en los gastos derivados de la escolarización, financiando la adquisición de material escolar para el alumnado matriculado en guardería, Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial. Con ello se pretende promover la igualdad de oportunidades y contribuir al bienestar de los niños y sus familias.

3. Compatibilidad. Las ayudas reguladas en la presente Ordenanza son compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por otras administraciones públicas o entidades de carácter público o privado.

4. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos y alumnas que se encuentren matriculados en cualquiera de los niveles educativos mencionados en el objeto de la ayuda. La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor legal del alumno.

5. Requisitos para ser beneficiario. Para poder acceder a las ayudas, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que tanto el solicitante (padre, madre o tutor) como el alumno para el que se solicita la ayuda estén empadronados en el municipio de Matadeón de los Oteros a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que el alumno esté efectivamente cursando estudios en alguna de las etapas educativas contempladas en la Ordenanza durante el curso escolar para el que se solicita la ayuda.

Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos, acompañada de toda la documentación justificativa que se exige en la Ordenanza.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

6. Cuantía de la ayuda. La cuantía de la ayuda se fija en 150 euros por alumno y curso escolar.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del año en curso. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Matadeón de los Oteros, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.